



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0699-2016-UNAP

Iquitos, 20 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0317-FCB-2016-UNAP, presentado, el 16 de junio de 2016, por el decano (i) de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0643-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0643-2016-UNAP, de fecha 10 de junio de 2016, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 15 al 19 de junio de 2016, de don Jorge Luis Marapara Del Aguila, decano (i) de la Facultad de Ciencias Biológicas, y de don Jorge Fernando Santillán Álvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal, para que realicen las investigaciones referente al caso del docente Wilfredo Alvarado Garazatua;

Que, mediante Oficio de visto, don Jorge Luis Marapara Del Aguila, decano (i) de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al rector (i) modificar la Resolución Rectoral n.º 0643-2016-UNAP, precisando que la fecha de viaje a la ciudad de Yurimaguas es del 20 al 24 de junio de 2016, en vez del 15 al 19 de junio de 2016;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (i) de la Facultad de Ciencias Biológicas; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar la Resolución Rectoral n.º 0643-2016-UNAP**, del 10 de junio de 2016, precisando que se autoriza el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del **20 al 24 de junio de 2016**, de don Jorge Luis Marapara Del Aguila, decano (i) de la Facultad de Ciencias Biológicas, y de don Jorge Fernando Santillán Álvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal, en vez del 15 al 19 de junio de 2016, , en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0643-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL